ANE

MEMORANDO

Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Interna

Radicado: GD-006273-I-2026
Fecha:2026-05-19-02:51
Anexos: Sin anexos
Folios:6

DE: **DIEGO FERNANDO URQUIJO SANCHEZ**
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

PARA: **CAROLINA MOSQUERA LONDOÑO**
Coordinadora Grupo de Contratación

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Subdirectora de Soporte Institucional

FECHA: 19 de mayo de 2026

ASUNTO: Solicitud de adición y modificación al Contrato 155 de 2026 - KAPITAL GROUP SAS- Clima y Cultura

Estimadas Dras. Lina y Carolina,

Por medio del presente memorando, me permito informar que la Agencia Nacional del Espectro – ANE suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2026 con la sociedad KAPITAL GROUP SAS, cuyo objeto consiste en: *"Apoyar a la ANE en la ejecución de acciones dirigidas a mejorar el clima y la cultura organizacional, ejecutar estrategias asociadas al Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG y el fortalecimiento de competencias técnicas, alineadas con la planeación estratégica de la vigencia 2026".*

Ahora bien, el valor del Contrato No. 155 de 2026 corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($18.828.000), incluidos todos los impuestos, y su plazo de ejecución se encuentra previsto hasta el 15 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta la naturaleza y estructura organizacional de la ANE, históricamente la entidad no había afrontado situaciones relacionadas con organizaciones sindicales ni procesos de negociación colectiva en el sector público. No obstante, durante el mes de marzo de 2026 se presentó la afiliación de servidores públicos a una organización sindical y, posteriormente, fueron radicadas solicitudes relacionadas con descuentos sindicales respecto de los servidores afiliados. Con posterioridad, fue presentado el correspondiente pliego de condiciones por parte de la organización sindical, incorporando aspectos con incidencia en materia de prestaciones sociales, situaciones administrativas y

relaciones laborales. Lo anterior generó la necesidad institucional de fortalecer conocimientos técnicos y normativos especializados en materia sindical y negociación colectiva, con el fin de garantizar actuaciones administrativas ajustadas al marco legal vigente y prevenir posibles contingencias jurídicas y administrativas en la gestión del talento humano.

Los impactos generados en las dinámicas organizacionales, las relaciones laborales, las situaciones administrativas y las prestaciones sociales de la entidad, derivados de la constitución de una organización sindical con presencia de funcionarios afiliados al interior de la ANE, han generado la necesidad de fortalecer las competencias técnicas, normativas y procedimentales de la entidad en materia de relaciones sindicales, negociación colectiva, gestión del talento humano y administración de personal. En consecuencia, la presente adición se encuentra sustentada en una situación sobreviniente que no se encontraba prevista al momento de estructurar las necesidades iniciales del contrato.

Lo anterior ha generado la necesidad institucional de fortalecer conocimientos relacionados con las situaciones administrativas que pueden verse impactadas durante el desarrollo de estos procesos, tales como permisos sindicales, comisiones sindicales, jornada laboral, teletrabajo, capacitación, bienestar y demás actuaciones asociadas a la administración del talento humano en el sector público.

En ese sentido, el Anexo Técnico No. 1 objeto de adición y modificación contempló inicialmente capacitaciones en actualización normativa en situaciones administrativas, nómina y liquidación de prestaciones sociales, así como espacios orientados al análisis de casos prácticos y revisión de procedimientos implementados en otras entidades públicas, actividades que se encontraban proyectadas en dos (2) sesiones de dos (2) horas cada una.

Dicho lo anterior, previa solicitud de la entidad, KAPITAL GROUP S.A.S., en el marco del Contrato No. 155 de 2026, presentó una oferta orientada a atender las nuevas necesidades identificadas por la ANE, para lo cual fue necesario cuantificar el valor unitario de la hora de capacitación, estableciéndose en la suma de $360.000 por hora. Dicho valor se determinó con fundamento en el alcance técnico inicialmente ofertado, la intensidad horaria requerida, la especialidad temática de los contenidos, la preparación del material de apoyo, el análisis normativo y jurisprudencial aplicable, así como la experiencia especializada necesaria para abordar temas relacionados con situaciones administrativas, nómina, prestaciones sociales y negociación colectiva en el sector público.

Así mismo, KAPITAL GROUP S.A.S. informó que las horas de capacitación en actualización normativa sobre situaciones administrativas, nómina y liquidación de prestaciones sociales tenían en la propuesta inicialmente aceptada un valor de $759.000 por hora. No obstante, teniendo en cuenta que los costos fijos del proyecto ya se encuentran cubiertos en esta etapa de ejecución contractual, la firma realizó un ajuste comercial, estableciendo una tarifa de $360.000 por hora, con el fin de optimizar los recursos de la entidad y ampliar el número de horas de capacitación dentro del presupuesto disponible.

En consecuencia, se estableció un valor total ofertado de hasta $9.360.000, correspondiente a una bolsa de 26 horas de capacitación y acompañamiento técnico, las cuales podrán ser utilizadas por la ANE conforme a sus necesidades institucionales y prioridades de fortalecimiento en materia de prestaciones sociales, situaciones administrativas, talento humano, relaciones laborales y negociación sindical.

Frente al valor ofertado por hora, se tuvo en cuenta el análisis de mercado realizado para el contrato objeto de adición y modificación, en el cual se evidenció que el menor valor cotizado para la capacitación en actualización normativa en situaciones administrativas, nómina y liquidación de prestaciones sociales, desarrollada mediante ejemplos prácticos o revisión de procedimientos implementados en otras entidades públicas, correspondió a la suma de $1.920.000 para dos (2) sesiones de capacitación. En ese sentido, se determinó que el valor ofertado por KAPITAL GROUP S.A.S. correspondiente a $360.000 por hora resulta favorable y acorde con las necesidades de la presente solicitud de adición.

Así las cosas, y en atención a las necesidades institucionales evidenciadas durante la ejecución contractual, se hace necesario adicionar el contrato actualmente vigente, incorporando una bolsa de hasta veintiséis (26) horas de capacitación especializada y acompañamiento técnico, orientadas al fortalecimiento normativo, técnico y procedimental de los servidores públicos, particularmente en temas relacionados con prestaciones sociales, situaciones administrativas y relaciones laborales en el sector público. Estas actividades podrán ejecutarse conforme a las necesidades de la entidad y de acuerdo con la programación de las mesas sindicales, especialmente frente al análisis de los posibles impactos que las solicitudes presentadas puedan generar en materia de situaciones administrativas y prestaciones sociales. No obstante, las horas previstas serán ejecutadas únicamente en la medida en que resulten necesarias para la entidad durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el valor de la presente adición corresponde a la suma de hasta NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000), calculado con base en un valor unitario por hora de capacitación de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($360.000), monto que equivale al cuarenta y nueve punto setenta y uno por ciento (49,71%) del valor inicial del contrato, sin superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, estas acciones se encuentran alineadas con los objetivos del Plan Institucional de Capacitación, como instrumento orientado al fortalecimiento de competencias, actualización de conocimientos y consolidación de una cultura organizacional enfocada en la eficiencia administrativa, la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así mismo, las capacitaciones en situaciones administrativas, prestaciones sociales, constituyen una herramienta fundamental para fortalecer la correcta aplicación del marco normativo en materia de empleo público, prevenir riesgos jurídicos y mejorar la toma de decisiones relacionadas con la administración del talento humano, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y mejoramiento continuo previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En ese sentido, la presente adición contractual permite atender una necesidad sobreviniente y complementaria al objeto inicialmente contratado, garantizando la continuidad del fortalecimiento institucional y contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad y a la correcta prestación del servicio.

Lo anterior se fundamenta en los principios que rigen la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, particularmente los principios de economía, responsabilidad y planeación, conforme a los cuales las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación del servicio público. En particular, el artículo 3 de dicha ley establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines de la administración y a la satisfacción del interés general.

En consecuencia, se hace necesario realizar la presente adición contractual, la cual corresponde exclusivamente a actividades adicionales y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual inicialmente pactado, sin modificar su naturaleza ni su alcance esencial, manteniéndose las condiciones técnicas y jurídicas inicialmente establecidas.

Solicitud de adición y modificación:

En virtud de lo anterior, se solicita la adición presupuestal por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($9.360.000)**, con el fin de asegurar la atención oportuna de las necesidades del Grupo de Gestión del Talento Humano.

Como consecuencia de la adición solicitada, se requiere modificar la cláusula **EL VALOR DEL CONTRATO,** la cual quedará así: el valor total del contrato será de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($28.188.000)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de su celebración.

Así mismo se deberá modificar el anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" en relación, que se señala en numeral 2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR. de los estudios previos del contrato, el cual quedará de la siguiente manera:

Anexo 1 -Especificaciones técnicas mínimas

No	Cantidad	Nombre de la actividad	Tipo	No. de participantes esperado	Entregables	Especificación	Duración
9	Hasta 15 sesiones	Capacitación en actualización normativa en situaciones administrativas, en nómina y la liquidación de prestaciones sociales, a través de ejemplos o revisiones en el procedimiento con otras entidades públicas.	Mixta	10	Evaluación de eficacia y satisfacción, e informe de la actividad, que incluya resultados, análisis y recomendaciones	Capacitación a través de metodologías innovadoras, que incluya presentación de la normatividad vigente, aplicabilidad en la entidad y exposición de mejores prácticas	Cada sesión de 2 horas

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, por lo cual, se puede evidenciar que la mencionada adición no excede lo estipulado.

Finalmente, con el fin de garantizar la correcta imputación presupuestal y la continuidad en la ejecución del contrato, se hace necesario efectuar la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicialmente asociado, al CDP No. 17926 del 3 de mayo de 2026, el cual ampara los recursos requeridos para respaldar la presente adición contractual, y no implica modificación del objeto, plazo ni de las demás condiciones contractuales.

Cordial saludo,



DIEGO FERNANDO URQUIJO SANCHEZ
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Lina Marcela Llanos López – Contratista- Grupo de Gestión del Talento Humano

VERSIÓN 3
TRD 130.132.7